



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I



Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2014-GRAPRES

Ayacucho, 31 de marzo del 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867 y modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRAPRES, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con el fin de garantizar en el año 2014 la continuidad de proyectos de inversión, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el año fiscal 2013 no devengados al 31 de diciembre de dicho año, para ejecutar dichos proyectos de inversión.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 066-2014-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para la ejecución de los proyectos de inversión que se encuentran en el marco de la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 066-2014-EF por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'107,925.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





EGRESOS:

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**
UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN AYACUCHO-SEDE CENTRAL**
CATEGORIA PRESUPUESTAL: **0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE**

PROYECTO : **2.178539 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL AY-122), EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS, DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DE LA REGION AYACUCHO**

OBRA : **4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

FUENTE FINANCIAMIENTO : **RECURSOS ORDINARIOS**

6. Gastos de Capital	S/.	4'107,925.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		4'107,925.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	4'107,925.00
		=====
TOTAL PLIEGO 444	S/.	4'107,925.00
		=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000230

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]



ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO :
FECHA : 31/03/2014
DOCUMENTO : 107 / 239-2014-GRA/PRES

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 31/03/2014
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : Crédito Suplementario para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública - Decreto Supremo N° 066-2014-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/BR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0061																	
REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE																	
2178539 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL)																	
4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL																	
00 0 RECURSOS ORDINARIOS																	
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS																	
																0	4,107,925
TOTAL																0	4,107,925





Y DEPORTE
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
S/. 40,916.00
40,916.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 304
5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

: S/. 117,214.00
S/. 117,214.00
66,298.00
50,916.00



UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 305 EDUCACION HUANTA
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
DE LOS ESTUDIANTES DE LA
EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000385 INSTITUCIONES
EDUCATIVAS CON CONDICIONES
PARA EL CUMPLIMIENTO DE
HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.003108 CONTRATACION
OPORTUNA Y PAGO DE
PERSONAL DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
EDUCACION PRIMARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
S/. 159,116.00
159,116.00

ACTIVIDAD

: 5.003111 LOCALES ESCOLARES DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
PRIMARIA CON CONDICIONES PARA
SU FUNCIONAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
S/. 20,000.00
20,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.001933 DESARROLLO DE LA
PROMOCION ESCOLAR, CULTURA
Y DEPORTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
S/. 104,812.00
104,812.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305
5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

: S/. 283,928.00
S/. 283,928.00
159,116.00
124,812.00

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 308 EDUCACION HUAMANGA
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
DE LOS ESTUDIANTES DE LA





PRODUCTO/PROYECTO

EDUCACION BASICA REGULAR
 : 3000385 INSTITUCIONES
 EDUCATIVAS CON CONDICIONES
 PARA EL CUMPLIMIENTO DE
 HORAS LECTIVAS NORMADAS
 : 5.003108 CONTRATACION
 OPORTUNA Y PAGO DE
 PERSONAL DE LAS
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
 EDUCACION PRIMARIA
 : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 S/. 358,010.00
 358,010.00



ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 5. Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: 5.003111 LOCALES ESCOLARES DE
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
 PRIMARIA CON CONDICIONES PARA
 SU FUNCIONAMIENTO
 : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 S/. 50,000.00
 50,000.00



ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 5. Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

: 9002 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTARIAS QUE NO
 RESULTAN EN PRODUCTOS
 : 3999999 SIN PRODUCTO
 : 5.001933 DESARROLLO DE LA
 PROMOCION ESCOLAR, CULTURA
 Y DEPORTE
 : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 S/. 250,510.00
 250,510.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO
 ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 5. Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

: S/. 658,520.00
 S/. 658,520.00
 358,010.00
 300,510.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308
 5. Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 2.3 Bienes y Servicios



UNIDAD EJECUTORA

: 311 EDUCACION
 VILCASHUAMAN
 : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
 DE LOS ESTUDIANTES DE LA
 EDUCACION BASICA REGULAR
 : 3000385 INSTITUCIONES
 EDUCATIVAS CON CONDICIONES
 PARA EL CUMPLIMIENTO DE
 HORAS LECTIVAS NORMADAS
 : 5.003108 CONTRATACION
 OPORTUNA Y PAGO DE
 PERSONAL DE LAS
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
 EDUCACION PRIMARIA
 : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 S/. 57,824.00
 57,824.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 5. Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: 5.003111 LOCALES ESCOLARES DE
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE



ACTIVIDAD



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

PRIMARIA CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
S/. 10,000.00
10,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.001933 DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE

PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
S/. 44,726.00
44,726.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 311

5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

: S/. 112,550.00
S/. 112,550.00
57,824.00
54,726.00

TOTAL PLIEGO

5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

: S/. 1'297,076.00
1'297,076.00
707,546.00
489,530.00

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público y al Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente



WILFREDO OSCOBINA NÚÑEZ
PRESIDENTE



FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL

